



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Martes, 17 de febrero de 1987

Núm. 38

SECCION PRIMERA

Núm. 6.809

Ministerio de Economía y Hacienda

Núm. 6.808

REAL DECRETO 159 de 1987, de 23 de enero, por el que se dispone la revisión anual del censo electoral con referencia al 1 de enero.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 a 38 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el censo electoral es permanente, su revisión es anual y se realiza con fecha primero de enero de cada año.

La disposición transitoria cuarta establece que la primera revisión anual del censo electoral se realizará a partir del fichero nacional de los electores que la oficina del censo electoral elabore ajustado a la renovación de los padrones municipales de habitantes de 1986. Realizado dicho fichero nacional de electores, referido al 1 de abril de 1986, debe procederse a su revisión para actualizar el censo electoral en todas las variaciones demográficas ocurridas y que repercuten en las condiciones de los electores, desde dicha fecha hasta el 1 de enero de 1987 y mantener permanentemente actualizado dicho censo.

En su virtud, a propuesta del ministro de Economía y Hacienda, previo informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y Justicia y del Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministro en su reunión del día 23 de enero de 1987,

Dispongo

Artículo 1.º La oficina del censo electoral procederá a realizar la revisión del censo electoral con referencia al 1 de enero de cada año.

Art. 2.º La oficina del censo electoral establecerá los plazos y la forma en que los Ayuntamientos remitirán las variaciones en las características de la población que afectan a su inscripción en el censo electoral, producidas en el curso del año anterior a cada revisión.

Art. 3.º En las mismas condiciones y en la forma que establezca la oficina del censo electoral, previa consulta con el Ministerio de Asuntos Exteriores, las oficinas consulares tramitarán las altas y bajas instadas por los españoles que vivan en su demarcación, así como sus cambios de domicilio.

Art. 4.º Los encargados del Registro Civil y del Registro de Penados y Rebeldes comunicarán antes del 1 de febrero de cada año, y en los plazos y formas que señale la oficina del censo electoral, a los Ayuntamientos, las oficinas consulares y delegaciones provinciales de aquélla, cualquier circunstancia civil o penal que pueda afectar a las inscripciones en el censo electoral.

Art. 5.º Con los datos suministrados por los Ayuntamientos, las oficinas consulares y Registro Civil y de Penados y Rebeldes, la oficina del censo electoral elaborará las listas electorales y ordenará su exposición al público.

Disposiciones finales

Primera. — Los gastos que se originen por la revisión anual del censo electoral dispuesta en el presente Real Decreto serán sufragados por el Instituto Nacional de Estadística con cargo al capítulo de inversiones de su presupuesto.

Segunda. — Se faculta al ministro de Economía y Hacienda para dictar anualmente las disposiciones convenientes para el desarrollo del presente Real Decreto.

Tercera. — Este Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 23 de enero de 1987. — Juan Carlos R. — El ministro de Economía y Hacienda, Carlos Solchaga.

(Del "BOE" núm. 32, de fecha 6 de febrero de 1987.)

ORDEN de 3 de febrero de 1987 por la que se regula la distribución de copias del censo electoral en soporte magnético y la expedición de certificados de inscripción en el censo electoral.

Ilustrísimo señor:
La Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, introduce a través de su articulado determinadas innovaciones, respecto a legislaciones anteriores, que en algunos aspectos afectan al acceso a los datos censales.

Por un lado la citada Ley prohíbe la divulgación de cualquier información particularizada sobre datos personales contenidos por el censo electoral, a excepción de los que sean solicitados por conducto judicial y, por otro, contempla que tanto las comunidades autónomas como los partidos políticos, puedan obtener copias del censo electoral en soporte apto para su tratamiento informático.

Los artículos 72 y 73 de dicha Ley disponen la emisión de certificados de inscripción en el censo, por parte de las delegaciones provinciales de la oficina del censo electoral, para el ejercicio del voto por correo. La expedición de dichos certificados ha sido regulada por los Reales Decretos 1.732 de 1985 y 1.733 de 1985, ambos de 24 de septiembre.

Sin embargo, reconociendo el artículo 6 de la mencionada Ley el derecho de sufragio pasivo de los españoles mayores de edad, que poseyendo la cualidad de elector, no se encuentren incursos en alguna de las causas de inelegibilidad citadas en la Ley, se hace preciso que dicha cualidad sea certificada por la oficina del censo electoral.

Y finalmente ha de considerarse el derecho que tiene cada elector para solicitar certificado personal de inscripción en el censo electoral, ya sea para conocimiento de los datos personales que figuren en el mismo o por motivos particulares.

Para el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la repetida Ley Orgánica del Régimen Electoral General, es por tanto necesario dictar la oportuna disposición que regule el procedimiento que habrán de seguir, tanto las comunidades autónomas como los partidos políticos, para la obtención de las citadas copias, en soporte magnético, así como las normas para la expedición de certificados de inscripción en el censo electoral, por parte de las delegaciones provinciales de la oficina del censo electoral.

En consecuencia, este Ministerio de Economía y Hacienda ha tenido a bien disponer:

I. Sobre solicitud de copias del censo electoral:
Primero. — Una vez terminada la revisión anual del censo electoral, cada comunidad autónoma podrá obtener, en cinta magnética, una sola copia del referido censo, a petición del órgano competente de la comunidad autónoma. La petición habrá de ser dirigida al director de la oficina del censo electoral.

Segundo. — 1. En la convocatoria de elecciones, los representantes generales de cada partido, federación o coalición podrán obtener, a partir del día de la proclamación de candidatos, una copia en cinta magnética del censo electoral de los distritos donde la respectiva entidad política haya presentado candidatos.

2. En el caso de que, dentro del período anual de revisión del censo electoral, se convoquen varios procesos electorales, aquellos partidos, federaciones o coaliciones que hayan obtenido ya copia del censo electoral en soporte magnético no podrán volver a solicitar nueva copia, salvo que justifique el deterioro de la copia anterior.

Tercero. — Si un partido o coalición no hubiera solicitado a través de su representante general el censo electoral de la totalidad de los distritos en que se presenta, el representante de la candidatura de cada distrito podrá obtener una copia en cinta magnética del censo de su correspondiente distrito, en las condiciones indicadas en el punto precedente.

Cuarto. — 1. El plazo para solicitar las copias del censo electoral en soporte magnético por los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores será el que medie entre el día de la designación de

representante y el de la proclamación de candidatos, quedando condicionada la solicitud a la confirmación de la referida proclamación.

2. La entrega de la copia solicitada se efectuará en la sede central de la oficina del censo electoral si se trata de una petición que abarque más de un distrito electoral o en la correspondiente delegación provincial de la misma cuando la petición sea uniprovincial, y será realizada al representante de la entidad política solicitante, o a persona suficientemente autorizada por éste.

Quinto. — Los derechos reconocidos en los dos puntos anteriores corresponden, en materia de referéndum, a los grupos políticos comprendidos en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica de las distintas modalidades de referéndum.

Sexto. — Quienes hayan obtenido copias del censo electoral en soporte magnético quedan sometidos a la prohibición de facilitar cualquier tipo de información particularizada sobre datos personales incluidos en el censo, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 5 de 1985.

II. Expedición de certificados de inscripción en el censo electoral:

Séptimo. — 1. La autoridad judicial que solicite información a la oficina del censo electoral sobre la inscripción en el mismo de una persona indicará, si le consta, además del nombre y apellidos de ésta, la fecha y el lugar de nacimiento (municipio y provincia) y la residencia de dicha persona en la fecha de referencia del censo electoral vigente, con expresión de la vía urbana y número, así como el municipio y la provincia en que estaba inscrito en el padrón municipal de habitantes como residente.

2. Las certificaciones serán expedidas por la delegación de la oficina del censo electoral correspondiente a la provincia de residencia e inscripción en el censo del elector sobre el que se solicita información y ajustado al modelo que figura como anexo I de esta Orden.

Octavo. — 1. El elector que solicite certificación de inscripción en el censo electoral deberá hacer constar en la solicitud los datos indicados en el punto 7.º, 1 de esta Orden.

2. La solicitud deberá hacerse personalmente en la delegación de la oficina del censo electoral correspondiente a la provincia a la que pertenece el municipio en el que se encuentra inscrito en el censo electoral.

Se exigirá, junto con la solicitud, la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir, para comprobación de los datos del elector.

3. En caso de enfermedad o incapacidad que impida la formulación personal de la solicitud, ésta podrá ser efectuada en nombre del elector, por persona debidamente autorizada, acreditando ésta su identidad y representación con documento autenticado por notario o para los españoles residentes en el extranjero autenticado por el cónsul.

Noveno. — En el caso de que la certificación se solicite para acreditar la cualidad de elector de un candidato o interventor, la solicitud podrá ser formulada por el representante del partido, federación, coalición o agrupación, designado de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 5 de 1985, debiendo aportar documento sobre conformidad del elector para su presentación como candidato o interventor y haciendo constar en la misma los datos indicados en el punto 7.º, 1 de esta Orden.

Décimo. — En los casos previstos en los puntos 8.º y 9.º de esta Orden, el certificado de inscripción será expedido por la delegación de la oficina del censo electoral correspondiente a la provincia de residencia e inscripción en el censo del elector sobre el que se solicita información, y ajustado al modelo que figura como anexo II de esta Orden.

Disposición final

Se faculta al director de la oficina del censo electoral para dictar cuantas instrucciones de aplicación y desarrollo requiera la mejor ejecución de esta Orden.

Madrid, 3 de febrero de 1987. — El ministro de Economía y Hacienda, Carlos Solchaga.

(Del "BOE" núm. 33, de fecha 7 de febrero de 1987.)

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE CALATAYUD

Núm. 4.780

Don Julián Andrés Mirallas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente colectivo de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que más adelante se relacionan, por el concepto de rústica, correspondientes a varios municipios, cuyos períodos e importes también se indican, se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 1986 la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que los deudores son de ignorado paradero, así como también se ignora quiénes los representan en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarles en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que comparezcan en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Agustina Simón, número 2, de esta ciudad) dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a cancelar sus débitos, o para que señalen su domicilio o el de las personas que deban representarlos, para notificarles cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y capitalidad de la Zona.

Asimismo, el señor tesorero de Hacienda, en las relaciones de deudores de los conceptos y períodos a que corresponden los débitos, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descuentos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma Tesorería, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son motivos únicos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE POR PRINCIPIA
Concepción Aramburo Lopez	Calatayud	Rústica	1.982	590
Andres Arrugaeta Franco	id	id	id	584
J-Maria Blas Lafuente Hns.	id	id	id	4.010
Juan Blas Ubide Hros.	id	id	id	3.060
Eugenio Caballer Sanchez	id	id	id	654
Gratos S.A.	id	id	id	6.008
Carlos Dominguez Fuente	id	id	id	4.672
Antonio Gasca Lázaro	id	id	id	1.926

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE POR PRINCIPAL
Gertrudis Gormaz Torcal	id	id	id	758
Tomasa Ibañez Ortiz	id	id	id	690
Cesar Ibañez Torcal y otro	id	id	id	556
Jose Lázaro Berdejo	id	id	id	510
Francisco Maluenda Duran	id	id	id	1.730
Jose Maluenda Guillen	id	id	id	530
Salvador Minguíjon Polo	id	id	id	666
Clemente Moron Franco	id	id	id	2.074
Peña Rufina y Macario Caballer	id	id	id	830
Arturo Sanchez Martinez	id	id	id	1.226
Mariano Serrano Muñoz	id	id	id	856
Martin Tejero Mingote	id	id	id	2.258
Francisco Tornos Peñalosa	id	id	id	536
Roque Gil Cortes	Alhama de Aragon	id	id	1.012
Jacinto Serrano Gaspar	id	id	id	6.380
Antonia Tarodo Cebolla Hr.	id	id	id	1.902
Guillermo Tarodo Cebolla	id	id	id	654
Higinio Berdejo Berdejo	Arándiga	id	id	516
Manuela Cabeza Carnicer	id	id	id	1.772
Rafael Galindo Almudevar	id	id	id	732
Jose Grima Marin	id	id	id	630
Josefina Lopez Ballesteros	id	id	id	12.578
Antonio Moreno Trasobares	id	id	id	818
Jose-Maria Tres Trasobares	Trasobares	id	id	572
Jose M ^a Trasobares	Trasobares	id	id	624
Maria Lozano Sierra Hnos.	Ariza	id	id	1.118
Santiago Melendo Gil	id	id	id	1.274
Pascuala Muñoz Corral	id	id	id	782
Silveria Andres Morlanes	Ateca	id	id	756
Manuela Andres Ruiz	id	id	id	700
Pilar Bendicho Herranz	id	id	id	568
icente Cristobal Millan	id	id	id	1.044
Asunción Hueso Galindo	id	id	id	962
J. Labrador Trasobares Hm.	id	id	id	1.838
Francisca Montero Ibañez	id	id	id	732
Jose Nuño Vivas	id	id	id	5.986
Pilar Padilla Santiago Hm	id	id	id	2.548
Lidia Torres Acero	id	id	id	738
Jose Barbero Lázaro	Belmonte	id	id	512
Francisca Barranco Castillo	id	id	id	1.096
Paula Dominguez Castillo	id	id	id	926
Sabino Franco Betrian	id	id	id	1.438
Eulogio Franco Gimeno	id	id	id	540
Ramon Franco Molina	id	id	id	626
Lucia Franco Perez	id	id	id	530
Amado Gimeno German	id	id	id	502
Jose Gimeno Lázaro	id	id	id	614
Maria Pablo Barranco	id	id	id	1.216
Bernabé Perez Rubio	id	id	id	686
Sociedad Accionistas La Sierra	id	id	id	14.088
Rufino Miguel Elipe	Bijuesca	Rústica	1.982	578
Nicolas Gaspar Lavilla	Brea de A.	id	id	554
Luis Castejon Castejon	Bubierca	id	id	970
Baltasar Medarde Blasco	id	id	id	550
Manuel Sison Sison	id	id	id	502
Victorio Lopez Laborda	Calcena	id	id	892
Hermeregilda Torrubia Gil	id	id	id	684

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE POR PRINCIPAL
Eduardo Perez Gimeno	Carenas	id	id	748
Pascual Lorente Rubio	Cervera	id	id	740
Manuel Moreno Lázaro	Cetina	id	id	506
Grupo Sindical Colonización	Cimballa	id	id	4.474
Luis Alonso Pinilla	Embid Ariza	id	id	602
Manuel Catalan Royo	El Frasnó	id	id	530
Rafaela Hernandez Perez	id	id	id	908
Ramona Rodrigo Rodrigo	id	id	id	1.240
Paulino Val Cebrian	id	id	id	780
Rosa Martinez Gregorio H	Gotor	id	id	534
Manuel Zabalo Conde Hr.	id	id	id	664
Carmen Alvarez Liñan Hr.	Ibdes	id	id	808
Julio Esteban Garcia	id	id	id	726
Eduardo Gregorio Garcia Serrano	id	id	id	3.008
Isidro Lozano Angulo	id	id	id	1.184
Benito Moron Sanchez	id	id	id	990
Nicolas Perez Solanas	id	id	id	1.244
Angel y Jose Perez Vela	id	id	id	664
Manuel Perez Vela	id	id	id	606
Jose Sanchez Serrano	id	id	id	1.070
Jose Solanas Benedi	id	id	id	1.552
J-Maria Ballesteros Melus	Illueca	id	id	756
Pilar Gaspar Muñoz	id	id	id	514
Orencio Puertas Ballesteros	id	id	id	832
Vicenç Vera Forcen	id	id	id	584
Estanislao Cardiel Lopez	Jarque	id	id	780
Tomas Oliveros Sancho	id	id	id	652
Pascual Aguirre Molina	Maluenda	id	id	1.340
Urbano Aguirre Molina	id	id	id	788
Antonio Aynaga Arguedas	id	id	id	578
Manuel Calvo Duce	id	id	id	1.272
Pascual Calvo Perez	id	id	id	644
Jose M. Garcia Sancho	id	id	id	660
Aurora Gracian Gil	id	id	id	740
Luciano Molina Abian	id	id	id	744
Manuel Muñoz Perez	id	id	id	872
Manuel Simon Valenzuela	id	id	id	1.522
Práxedes Franco Ormad	Mara	id	id	732
Julian Esteban del Rey	Monreal de Ariza	id	id	540
Arsenio Martinez Franco	Morata Jiloca	id	id	1.428
Segundo Martinez Franco	id	id	id	4.944
Jacoba Costa Maestro	Morés	Rústica	1.982	914
Antonio Forcen Lafuente	id	id	id	1.000
Francisco Garcia Joven	id	id	id	1.340
Luis Gil Gil.	id	id	id	1.972
Santiago Melendo Gil	id	id	id	3.450
Santiago Melendo Gil Hm.	id	id	id	596
Mariano Ostariz Galindo	Niguella	id	id	638
Desiderio Gomez Perez	Oreña	id	id	594
Alfonso Sebastian Gomez	Paracuellos Jiloca	id	id	1.242

NOMBRES Y APELLIDOS	FUEBLO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE POR PRINCIPIA
Maria Gil Embid	Paracuellos Ribera	id	id	1.016
Juan Perez Monreal	id	id	id	1.672
Jose Perez Pinilla	id	id	id	1.276
Angel Tabuenca Tejedor	id	id	id	2.088
Daniel Magaña Bermudez	Pozuel Ariza	id	id	2.608
Raimundo Santamaria Rodriguez	id	id	id	676
Clemente Vela Rodriguez	id	id	id	1.298
Teresa Vela Vela	id	id	id	738
Modesto Sanjuan Villarroja	Purujosa	id	id	644
Carmen Gracian Campos	Sabiñan	id	id	3.194
Eladio Nonay Villalba y 1	id	id	id	582
Manuel Olves Lázaro	id	id	id	630
Jose Sancho Moor	id	id	id	3.580
Pascual Sanjuan Mene	id	id	id	9.860
Jose Casaus Calvo	Santa Cruz Grio	id	id	580
Sebastian Mendoza Larena	Sisamon	id	id	554
Miguel Andres Bernal	Terrer	id	id	662
Ricardo Andres Bernal	id	id	id	910
Pilar Herrero Herrero	id	id	id	2.288
Andres Martinez Magaña	id	id	id	570
Salomon Urgel Aranda	id	id	id	1.154
Cia. Aragonesa Minas	Tierga	id	id	6.228
Luis Gil Gil 2	id	id	id	648
Lucas Tejero Fierro	Tobed	id	id	618
Gregorio Barranco Bareas	Torralba Ribota	id	id	752
Ricardo Lopez Barrios	id	id	id	3.310
Luis Marin Ibañez	id	id	id	998
Jerónimo Pablo Tierra	id	id	id	798
Joaquin Vela Rubio HJ	id	id	id	570
Santos Bueno Melendo	Torrijo	id	id	514
Rufina Cano Angulo	id	id	id	568
Julia Lázaro Bueno	id	id	id	5.086
Gabriel Lipe Herrero	id	id	id	1.012
Asuncion Lipe Morales	id	id	id	1.392
Miguel Angel Miguel Lipe	id	id	id	1.042
Tomas Moreno Latorre Hro.	id	id	id	520
Luciano Portero Royo	id	id	id	942
Julia Sanchez Marco	id	id	id	608
Alejandro Velazquez Gonzalez A.	id	id	id	1.354
Juan Ignacio Gracian Campos	Velilla Jiloca	Rústica	1.982	1.636
Manuela Gracian Gomez	id	id	1.982	698
Teresa Gracian Marco	id	id	1.982	2.914
Facundo Molina Hernandez	id	id	id	1.590
Manuel Muñoz Garcia	id	id	id	546
Jose Pardos Gil	id	id	id	2.832
Pilar Arregui Anadon y otra	Villalba Perejil	id	id	568
Juana Francia Casao Hr.	id	id	id	508
Juan Francia Lázaro Hm	id	id	id	1.970
Cándido Canteria Pacheco	Villalengua	id	id	1.492
Bernardo Castellero Latorre	id	id	id	3.042
Jose Maria Aranda Aranda	Villarroja	id	id	524
Celestino Jimeno Trigo	id	id	id	1.020
Mn. Gonzalez Agüero Gimeno	id	id	id	646
Tomas Martinez Chueca	id	id	id	504

SECCION QUINTA

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 5.542

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 64 de 1987 promovido por el procurador señor Juste Sánchez, en nombre de Avelino-Jesús Bailón Revuelto, contra la denegación presunta por silencio administrativo de la petición formulada por el actor en 27 de agosto de 1986 al Ayuntamiento de Monrde (Zaragoza), para que se anule el acuerdo de 20 de mayo de 1986, que concedió licencia de obras a los vecinos de dicha localidad María Sánchez Cuenca y Juan-Antonio Gonzalo Ruiz, con el correspondiente derribo de las efectuadas y adopción de medidas para el restablecimiento de la anterior situación, denunciada la mora de 3 de diciembre de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de enero de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 4.719

Doña Carmen y doña Sagrario Anglés Lapuente han solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Tronzado".

Municipio: Alborge (Zaragoza).

Río: Ebro, margen izquierda.

Volumen total de madera: 7 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Consumo doméstico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica de Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de enero de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 4.720

Don José Samoner Martínez ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "La Gravera",

Municipio: Sásfago (Zaragoza).

Río: Ebro.

Volumen total de madera: 200 chopos quemados.

Carácter de la corta: Replantación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica de Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de enero de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 4.721

Don Hilario Lacueva Pasamar ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "La Rinconada".

Municipio: Cadrete (Zaragoza).

Río: Huerva.

Carácter de la corta: Limpieza de cauce.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica de Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de enero de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 7.062

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.433 de 1984, seguido contra Dolores Gracia Guzmán, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos videocabinas marca "Sony", compuestas de televisor y reproductor-monitor. Valoradas en 300.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Domingo Ram, 72, tercero, bajo la custodia de Manuel Ruiz Gracia, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de marzo, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 7.063

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.544 de 1983, seguido contra Juan Sentís Ortillés, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca "Talbot", modelo 150, matrícula Z-9870-K. Valorado en 300.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en calle María Auxiliadora, 6, de La Almunia de Doña Godina, bajo la custodia de Juan Sentís Ortillés.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de marzo, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 7.065

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.237 de 1980, seguido contra Construcciones Pellicer, S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Núm. 6.407

Un dúmper marca "Ausa", con motor a gas-oil, con una carga aproximada de 1.500 kilos. Valorado en 200.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en calle La Paz, 25, de La Almunia de Doña Godina, bajo la custodia de Carmelo Pellicer Rodrigo.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de marzo, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 814 de 1986, sobre elecciones, seguidos a instancia de Manuel Lorente Cortés, representante de la confederación Unión Sindical Obrera (USO), contra CC. OO., contra Teodoro Ferris Ortega y contra la Mesa electoral de la empresa, se ha dictado la siguiente sentencia, que literalmente dice:

«Sentencia "in voce" número 8 de 1987. — Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 76 del Estatuto de los Trabajadores, 6 del Código Civil y 3 y 16 del Real Decreto de 13 de junio de 1980, emite el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda y declarando la inexistencia de acto electoral alguno en fecha 3 de noviembre de 1986 en la empresa de Teodoro Ferris Ortega, debo declarar y declaro la nulidad radical de cualquier apariencia formal de elecciones que se haya producido. Póngase en conocimiento del UMAC esta resolución, notificándola a las partes, con la prevención de que contra la misma no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte compareciente, y firman, después de su señoría y conmigo. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Teodoro Ferris Ortega, E. Casado Casajús y la Mesa electoral a la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 3 de febrero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 6.072

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos números 2.676-165 de 1986, sobre incapacidad laboral transitoria, seguidos a instancias de María-Carmen Gracia Sanjuán, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y José Ariza, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 24 de enero de 1987. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, con prórroga de jurisdicción para el conocimiento de estas actuaciones y resolución, ha visto el proceso número 2.676 de 1986, seguido a instancias de María-Carmen Gracia Sanjuán, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y José Ariza, en reclamación de incapacidad laboral transitoria...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por María-Carmen Gracia Sanjuán, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y José Ariza Rojano, debo declarar y declaro el derecho de la misma al percibo de las prestaciones derivadas de la situación de incapacidad laboral transitoria desde la fecha del hecho causante, condenando a la empresa al pago de su importe y al Instituto Nacional de la Seguridad Social al anticipo de dichas prestaciones, sin perjuicio de su posibilidad de repercutir contra el condenado, absolviendo a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de la demanda contra la misma promovida.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso. Si recurrieren los condenados, a los efectos preceptivos de depósitos, adviértase a éstas que deberán estar, respectivamente, a lo que disponen los artículos 154, 180 y 181 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a José Ariza se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 6.406

En ejecución número 345 de 1986, despachos en autos número 3.208 de 1986, seguidos a instancia de Santiago Buisán Bastarós, contra CLUZASA, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 17 de diciembre de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra la empresa CLUZASA, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.323.855 pesetas de principal, según sentencia de 13 de septiembre de 1986, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a CLUZASA, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1987. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 5.501

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 734 de 1986, seguidos a instancias de Adoración Rubio Acedo, contra la empresa Jardín de Infancia Las Palomas, S. L., y otro, en reclamación sobre cantidad, con fecha 26 de enero de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Adoración Rubio Acedo, contra la empresa Jardín de Infancia Las Palomas, S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a la actora la suma de 648.329 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la demandada Jardín de Infancia Las Palomas, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de enero de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 6.395

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 706 de 1986, seguidos a instancias de María-Jesús Relancio Gimeno, contra la empresa de Encarnación Tornero Gállego y otro, en reclamación sobre cantidad, con fecha 31 de enero de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María-Jesús Relancio Gimeno, contra la empresa de Encarnación Tornero Gállego, sobre cantidad, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a la actora la suma de 77.634 pesetas, más el 10 % del interés anual de la mismas, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndole a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna en razón a la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la demandada Encarnación Tornero Gállego en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 31 de enero de 1987. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 5.768

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 918 de 1986, instados por Querubina Huerta Montesinos, contra Comercial Aragonesa de Distribuciones Alimentarias, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente

«Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de Querubina Huerta Montesinos, condenando a la empresa Comercial Aragonesa de Distribuciones Alimentarias, S. L., a la inmediata readmisión de dicha trabajadora en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese a las partes la presente sentencia en forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el cual deben anunciar en esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y con expresión del letrado encargado de la interposición del recurso, y si recurriera la parte demandada viene obligada a presentar, en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el anuncio del recurso, ambas inclusive, y en el mismo instante, o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de esta Magistratura, abierta a nombre de "recursos de suplicación" en la CAZAR, oficina San Jorge, de Zaragoza, la cantidad de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Comercial Aragonesa de Distribuciones Alimentarias, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 24 de enero de 1987. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 6.821

El Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 775 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Francisco Loscertales Cortés, contra Zafra, Sociedad Anónima, en reclamación de despido, con fecha 2 de febrero de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta y únese. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de esta Magistratura el próximo día 27 de febrero, a las 10.00 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y encontrándose la empresa demandada Zafra, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 2 de febrero de 1987. — El magistrado, José Enrique Mora. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 6.853

El alcalde de Alagón;

Hace saber: Que, en sesión de 30 de enero de 1987, ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal único formado para el año 1987, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según ordenan las disposiciones vigentes, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y puedan formularse reclamaciones ante esta Corporación. El Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Dado en Alagón, a 6 de febrero de 1987. — El alcalde accidental.

ALAGON

Núm. 6.854

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de suplemento de crédito al presupuesto extraordinario de pavimentación y alumbrado de calles de 1980, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, para examen y sugerencias de los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alagón, 6 de febrero de 1987. — El alcalde accidental.

BIOTA

Núm. 6.855

El Ayuntamiento Pleno ha aprobado el pliego de condiciones para la enajenación en pública subasta de veinte parcelas patrimoniales del municipio, de 375 metros cuadrados cada una, sitas en "Dehesa Boyal", y se

expone al público el mismo durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón".

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Se fijan los siguientes precios por parcela:

- Parcela número 1, 393.750 pesetas.
- Parcela número 2, 393.750 pesetas.
- Parcela número 3, 393.750 pesetas.
- Parcela número 4, 393.750 pesetas.
- Parcela número 5, 375.000 pesetas.
- Parcela número 6, 375.000 pesetas.
- Parcela número 7, 375.000 pesetas.
- Parcela número 8, 356.250 pesetas.
- Parcela número 9, 356.250 pesetas.
- Parcela número 10, 356.250 pesetas.
- Parcela número 11, 393.750 pesetas.
- Parcela número 12, 393.750 pesetas.
- Parcela número 13, 393.750 pesetas.
- Parcela número 14, 393.750 pesetas.
- Parcela número 15, 375.000 pesetas.
- Parcela número 16, 375.000 pesetas.
- Parcela número 17, 375.000 pesetas.
- Parcela número 18, 356.250 pesetas.
- Parcela número 19, 356.250 pesetas.
- Parcela número 20, 356.250 pesetas.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón".

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Biota, 4 de febrero de 1987. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, y documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con- forme acredita con,) se compromete a abonar al Ayuntamiento de Biota el precio de la parcela que le sea adjudicada, según los precios que se ofrecen a continuación por cada una de las parcelas, con arreglo al pliego de condiciones aprobado con fecha 30 de junio de 1986, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes en la legislación estatal y local.

Precios que se ofrecen:

Por la parcela número 1 pesetas; por la número 2 pesetas, etc.

Biota, a de de 1987.

(Firma.)

Núm. 7.021

CALATAYUD

Don Miguel Mostaza Fernández, licenciado en Derecho, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud;

Certifica: Que el Pleno de esta Excmo. Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1987, acordó:

IV) Aprobación del proyecto de ampliación de depósito de agua, instalaciones complementarias y urbanización de terrenos en Calatayud. — Por unanimidad se acuerda aprobar dicho proyecto, que tiene por objeto solucionar el problema de abastecimiento de agua en la ciudad de Calatayud, con un presupuesto de ejecución por contrata de 153.599.435 pesetas.

Será objeto de exposición pública por quince días.

Y para que así conste, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Calatayud a 9 de febrero de 1987. — El secretario, Miguel Mostaza. — Visto bueno: El alcalde, José Galindo.

Núm. 7.022

CALATAYUD

Don Miguel Mostaza Fernández, licenciado en Derecho, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud;

Certifica: Que el Pleno de esta Excmo. Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1987, acordó:

III) Aprobación del anteproyecto de estación clarificadora de Calatayud. — Por acuerdo unánime se aprueba dicho anteproyecto, que tiene por objeto dar solución a los problemas de turbiedad de las aguas en el embalse de La Tranquera. El Ayuntamiento de Calatayud ha presupuestado inicialmente estas obras en 100.000.000 de pesetas, de ejecución por contrata.

Será objeto de exposición pública por quince días.
Y para que así conste, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Calatayud a 9 de febrero de 1987. — El secretario, Miguel Mostaza. — Visto bueno: El alcalde, José Galindo.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 6.861

Ha sido solicitada por don Mariano Navarro Ripamilán licencia para la apertura y puesta en funcionamiento de un aprisco para 200 ovejas, a emplazar en la partida de "Esparteta", término perteneciente a este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Ejea de los Caballeros, 3 de febrero de 1987. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 6.862

Ha sido solicitada por don Julián Garcés Laleona licencia para la apertura y puesta en funcionamiento de una explotación porcina en ciclo cerrado para 36 madres cerdas, a emplazar en el lote número 613 del barrio de Pinsoro, término perteneciente a este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Ejea de los Caballeros, 3 de febrero de 1987. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 7.016

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 29 de enero último, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa, en razón de su cuantía, de las obras de apertura y urbanización del paseo de la Constitución (IV fase), tramo calle doctor Fleming-carretera de Erla, con un tipo de licitación de 15.618.218 pesetas.

Lo que se publica, a los efectos que previene el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, puntualizando que el expediente permanecerá expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Ejea de los Caballeros, 5 de febrero de 1987. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 6.793

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión de 30 de enero de 1987, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, acordó inicialmente fijar el tipo de gravamen sobre la base liquidable de la contribución territorial urbana de este término, cuyos valores catastrales han sido revisados, y entrarán en vigor el 1 de enero de 1987, en el 14 %.

El expediente correspondiente se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante cuyo plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Fuentes de Ebro, 4 de febrero de 1987. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 6.856

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 29 de enero de 1987, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la enajenación de 5.559 metros cuadrados de terreno de pertenencia municipal, sitos en la partida "Royales Altos", parcela 246 del polígono 9 del catastro parcelario de rústica, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La enajenación de un terreno de 5.559 metros cuadrados.
Tipo de licitación: 1.667.700 pesetas, en alza.
Garantías: Provisional, 33.354 pesetas, y definitiva, el 4 % del importe de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de 9.00 a 13.00 horas, de conformidad con el modelo que se facilitará en la Secretaría municipal.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

La Puebla de Alfindén, 5 de febrero de 1987. — El alcalde, Jesús Laguna.

LOS PINTANOS

Núm. 6.792

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se detallan a continuación, a fin de que puedan ser examinados por las personas interesadas y formularse las reclamaciones oportunas, si a ello hubiere lugar.

Documentos que se relacionan:

Cuentas generales del presupuesto ordinario del año 1986.

Presupuesto municipal ordinario del año 1987.

Los Pintanos, 30 de enero de 1987. — El alcalde-presidente.

MALLÉN

Núm. 6.857

En la Intervención de esta entidad local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 446 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto único para el ejercicio de 1987, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1987.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7 de 1985, antes citada, y 447.1 del texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Mallén, 6 de febrero de 1987. — El presidente.

MALUENDA

Núm. 6.787

El alcalde de Maluenda;

Hace saber: Que, en sesión de 31 de enero de 1987, ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto único formado para el año 1987, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según ordenan las disposiciones vigentes, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y puedan formularse reclamaciones ante esta Corporación. El Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Dado en Maluenda a 2 de febrero de 1987. — El alcalde, Armando Gállego.

MONEGRILLO

Núm. 7.018

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero pasado, aprobó inicialmente el presupuesto municipal único para 1987.

Lo que se expone al público, para que todos aquellos que lo deseen puedan efectuar las alegaciones y reparos que estimen oportunos durante los plazos reglamentarios.

Monegrillo, 5 de febrero de 1987. — El alcalde.

NONASPE

Núm. 6.858

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 5 de febrero de 1987, el pliego de las cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de reparación y acondicionamiento de la carretera de La Plana, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Nonaspe, 26 de febrero de 1987. — El alcalde.

NONASPE

Núm. 6.859

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 5 de febrero de 1987, el pliego de las cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de instalación

de red de agua potable y alcantarillado en las calles Tello y Constitución, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Nonaspe, 6 de febrero de 1987. — El alcalde.

OLVES

Núm. 6.795

El alcalde de Olvés;

Hace saber: Que, en sesión de 28 de enero de 1987, ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto único formado para el año 1987, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según ordenan las disposiciones vigentes, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y puedan formularse reclamaciones ante esta Corporación. El Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Dado en Olvés, a 4 de febrero de 1987. — El alcalde, Pedro-José Muñoz.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 6.860

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1987, por un importe de 3.902.148 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 6.000.
2. Impuestos indirectos, 175.000.
3. Tasas y otros ingresos, 930.148.
4. Transferencias corrientes, 2.224.000.
5. Ingresos patrimoniales, 567.000.

Total, 3.902.148 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 2.224.148.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.298.000.
4. Transferencias corrientes, 140.000.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 200.000.

Total, 3.902.148 pesetas.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 4 de febrero de 1987. — El alcalde.

SASTAGO

Núm. 7.019

Don Raúl Samoner Vallespín ha solicitado licencia para construir una nave de ganado ovino en "La Huerta de Montler", de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se vean afectados de alguna manera por la actividad de referencia puedan presentar reclamaciones, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, en la Secretaría de la Corporación.

Sástago, 9 de febrero de 1987. — El alcalde.

SASTAGO

Núm. 7.020

Don Gerardo Ferruz Bes ha solicitado licencia para instalar un depósito de 4.000 litros de propano, en el punto kilométrico 5 de la carretera de Sástago a Bujaraloz, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se vean afectados de alguna manera por la actividad de referencia puedan presentar reclamaciones durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en la Secretaría de la Corporación.

Sástago, 9 de febrero de 1987. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 6.852

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario, la aprobación del presupuesto único y general para el año 1987, por un importe nivelado de 1.019.897.100 pesetas, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 109.095.060.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 64.921.727.

3. Intereses, 7.795.735.
 4. Transferencias corrientes, 28.180.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 802.386.801.
 9. Variación de pasivos financieros, 7.517.777.
- Total del presupuesto preventivo, 1.019.897.100 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 41.056.515.
2. Impuestos indirectos, 10.116.253.
3. Tasas y otros ingresos, 95.380.808.
4. Transferencias corrientes, 69.901.407.
5. Ingresos patrimoniales, 48.283.767.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 535.016.721.
7. Transferencias de capital, 106.686.872.
9. Variación de pasivos financieros, 113.454.757.

Total del presupuesto preventivo, 1.019.897.100 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112, párrafo 3.º, de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo 446, párrafo 3.º, del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Tauste, 6 de febrero de 1987. — El alcalde, Víctor Angoy.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 7.017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1987, ha aprobado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el presente año, por un importe de 42.122.150 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Real Decreto 781 de 1986, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de presentar reclamaciones y sugerencias al mismo.

Torres de Berrellén, 9 de febrero de 1987. — El alcalde.

ZUERA

Núm. 7.023

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el expediente de modificación de créditos número 2 en el presupuesto de 1986, se hace público, expresándose estas modificaciones:

Resto superávit 1985, 8.212.883 pesetas.

Transferencias de capítulos:

Del 1.º	1.874.945	al 1.º	1.958.215.
Del 2.º	2.955.606	al 2.º	6.545.778.
Del 3.º	3.213.635	al 3.º	2.332.073.
Del 4.º	340.197	al 4.º	12.561.267.
Del 6.º	7.151.067	al 9.º	351.000.

Total, 23.748.333 pesetas Total, 23.748.333 pesetas

Zuera, 2 de febrero de 1987. — El alcalde, Francisco-Javier Puyuelo.

ZUERA

Núm. 7.024

Definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1987 y sucesivos, al no haberse presentado reclamaciones, se publican, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 781 de 1986:

- Número 1. Ingresos de derecho privado: Aumento del 6 % sobre las tarifas de 1986.
- Número 3. Ocupación de vía pública: Aumento del 6 % sobre ídem.
- Número 4. Entrada de vehículos y badenes: Mismo aumento, queda 3.095 pesetas al año.
- Número 5. Ocupación de vía pública con mesas y sillas: Mismo aumento.
- Número 6. Puestos ambulantes: 350, 225 o 125 pesetas por día con vehículos de cuatro ruedas, menos de cuatro ruedas o a mano, respectivamente.
- Número 7. Rodaje y arrastre: Mismo aumento, queda 1.100 pesetas por carro o remolque, 600 pesetas por ciclomotor y 250 pesetas por bicicleta al año.
- Número 12. Cementerio municipal: Mismo aumento del 6 %.
- Número 14. Recogida domiciliar de basuras: Mismo aumento del 6 %.
- Número 16. Servicios matadero: 6,50 pesetas por kilo de peso en canal, más 22 pesetas por cada res menor y 55 pesetas por cada una mayor.
- Número 17. Peso público: Entre 150 y 350 pesetas para pesadas de menos de 1.000 kilos y más de 1.000 kilos, respectivamente.
- Número 19. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos: Máximas Real Decreto 781 de 1986

Número 20. Impuesto sobre publicidad: Aumento del 6 %, queda 370 pesetas por trimestre.

Número 21. Contribución rústica y pecuaria: Se adapta al Real Decreto 781 de 1986 y continúa la misma tarifa, tipo y recargo del 20 % sobre la base liquidable.

Número 22. Contribución urbana: Se adapta al Real Decreto 781 de 1986 y continúa el tipo de gravamen del 15 % acordado para 1986.

Número 23. Licencia fiscal sobre actividades industriales: Se adapta al Real Decreto 781 de 1986, tarifas del impuesto del Estado y recargo del 100 %.

Número 24. Igual que anterior y que en 1986

Número 27. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos: Adaptación al Real Decreto 781 de 1986 y fijación de nuevos tipos unitarios o índice de valores para el bienio 1987-88, con un aumento del 10 % sobre los anteriores del bienio 1985-86.

Zuera, 5 de febrero de 1987. — El alcalde, Francisco-Javier Puyuelo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 4.773

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado con el número 707 de 1986 ha recaído la sentencia de los particulares siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de enero de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado con el número 707 de 1986, promovidos por la Comunidad de propietarios de la urbanización Torre del Pinar, representada por la procuradora doña María-José Cabeza Irigoyen y defendida por el letrado don Luis Subirá Castellón, contra la Compañía Torre del Pinar, S. A., en la actualidad en ignorado paradero y declarada en situación de rebeldía en los presentes autos, y...

Fallo: Que se estima la demanda formulada en nombre de la Comunidad de propietarios de la urbanización Torre del Pinar, del barrio de Garrapinillos, de este término, condenándose a la entidad mercantil demandada y en rebeldía Torre del Pinar, S. A., a que pague a aquélla la cantidad de 972.832 pesetas e intereses legales que se derivan desde 25 de septiembre último, y al pago de las costas que se imponen por razón del vencimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Torre del Pinar, S. A., expido el presente en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Núm. 4.154

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 48 de 1987, promovido a instancia de Agreda Automóvil, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Joaquín Salinas Cervetto, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Laureano Ferrer Martín, se emplaza por medio de la presente a dichos demandados a fin de que dentro del término de diez días comparezca en autos personándose en forma bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 5.528

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía que luego se dirá ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Zaragoza a 23 de enero de 1987. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 471 de 1986-C, seguidos a instancia de Pilar Lastrada Quintín,

mayor de edad, viuda, vecina de Zaragoza, y Dolores Nadal Lastrada, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Zaragoza (San Miguel, 12), representadas por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda y asistidas por el letrado señor Collado Giménez, contra Miguel Pérez Glaría, mayor de edad, agricultor, casado, domiciliado en Zaragoza (Luis Vives, 3), representado por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y asistido del letrado señor Bibián de Miguel; Emilia Asín Lastrada, mayor de edad, casada, sin profesión, vecina de Zaragoza (calle Doctor Aznar Molina, 15-17); Tomasa Asín Lastrada, mayor de edad, separada, sus labores, vecina de Calatayud (avenida Pascual Marquina, casas La Zaya, planta baja), representadas por el procurador don Miguel Magro de Frías y asistidas del letrado señor Lázaro Ibarra; herencia yacente y herederos desconocidos de doña Simona, conocida por Obdulia Aurensanz Lastrada; Enrique Justes Sampietro y Enrique y María-José Justes Aurensanz, mayores de edad, domiciliados en Huesca; herencia yacente y herederos desconocidos de María Asín Lastrada; herencia yacente y herederos desconocidos de Celestino Asín Lastrada; María Raz Tajada, Celestino, José-María y María-Jesús Asín Raz, en ignorado paradero; María Lastrada Sola, Julián, José-Antonio, Florencia y Pilar Aguirre Lastrada, mayores de edad, domiciliados en Zaragoza (calle Espoz y Mina, número 9, segundo); Pilar Ereza Lastrada, Serapio, Tomás, Valentín, José, Antonio y Gregoria Ereza Lastrada, mayores de edad, domiciliados en Zaragoza (Santa Inés, 12-14, quinto); Consuelo Díez Lastrada, mayor de edad, viuda, sus labores, domiciliada en barrio de Montañana, 4; Dolores Vicenta Díez Lastrada, mayor de edad, casada, sus labores, domiciliada en barrio Santa Isabel (Villa Dolores, sin número), y Vicente Díez Lastrada, mayor de edad, casado, jubilado, domiciliado en barrio de Santa Isabel (calle Sur, número 2), todos los anteriores declarados en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Pilar Lastrada Quintín y María-Dolores Nadal Lastrada, debo declarar y declaro que las fincas piso quinto derecha, en la sexta planta de pisos que forma parte de una casa en esta capital (calle Luis Vives, 3), ostentando una superficie aproximada de 87 metros cuadrados; el local comercial número 2 de una casa en régimen de propiedad horizontal, en esta ciudad (plaza San Francisco, número 11), que mide 98 metros cuadrados y tiene una participación en las cosas comunes de 3,20 %, y el local comercial número 4 de una casa en régimen de propiedad horizontal en esta ciudad (plaza de San Francisco, número 11), que mide 75 metros cuadrados, con una participación en las cosas comunes de 1,30 %, son indivisibles, acordando se proceda a la venta de dichas fincas en pública subasta, con reparto del precio obtenido entre los herederos, de conformidad a sus respectivas cuotas o participaciones hereditarias, no haciéndose condena en costas, por lo que cada parte soportará las causadas a su instancia y las comunes por mitad, condenando a los demandados Miguel Pérez Glaría, Tomasa Asín Lastrada, Emilia Asín Lastrada, herencia yacente y herederos desconocidos de doña Simona (conocida por Obdulia Aurensanz Lastrada), Enrique Justes Sampietro, Enrique, María-José Justes Aurensanz, herencia yacente y herederos desconocidos de María Asín Lastrada, herencia yacente y herederos desconocidos de Celestino Asín Lastrada, María Raz Tajada, Celestino, José-María y María-Jesús Asín Raz, María Lastrada Sola, Julián, José-Antonio, Florencia y Pilar Aguirre Lastrada, Pilar Ereza Lastrada, Serapio, Tomás, Valentín, José, Antonio y Gregorio Ereza Lastrada, Consuelo Díez Lastrada, Dolores-Vicenta Díez Lastrada y Vicente Díez Lastrada, a estar y pasar por estas declaraciones, y en cuanto a los demandados rebeldes, notifíqueseles la sentencia dictada en el presente procedimiento en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte inste su notificación personal en plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, a los que se hace saber que la anterior sentencia no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Territorial, expido el presente, que firmo en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 6.773

El juez de Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.047 de 1985-B, a instancia de la actora Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte y siendo demandados Joaquín Millán Larrosa y Quiteria Aína Casas, con domicilio en calle Nuestra Señora de Montserrat, 6, de Codos (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Casa en Codos (Zaragoza), calle Castillo, 12, hoy 6. Tiene una extensión de 720 metros cuadrados, de los cuales 161 metros cuadrados son de zona descubierta o corral. Linda: derecha entrando, Gregorio-Julián Artigas; izquierda, calle, y fondo, Benedicto Bernal Capapey y Ayuntamiento. Inscrita al tomo 220, libro 9, folio 177, finca 1.593. Valorada en 3.500.000 pesetas.

1. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

2. Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación.

3. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 7.032

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 60 de 1984, a instancia de Vitrex, S. A., representada por el procurador señor Magro, y siendo demandado José Martínez Millán, con domicilio en Murcia (El Palmar), calle Florida-blanca, número 51, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª La certificación del Registro de la Propiedad y autos están de manifiesto en el Juzgado; las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 31 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso número 1. — Vivienda emplazada en la planta baja del edificio sito en parcela número 251, procedente de la manzana 5 del Plan de Urbanización denominado Punta Calera, de San Javier. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, San Javier, libro 248, finca número 21.573, folio 39. Valorada en 3.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 6.426

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza de medidas provisionales dimanantes de los autos número 482 de 1986-B, sobre separación, instado por Mercedes Gracia Higuera, contra Alfredo Nogués Marco, que se encuentra en paradero desconocido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Su señoría, con relación al matrimonio formado por Alfredo Nogués Marco y Mercedes Gracia Higuera, acuerda con carácter provisional la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1.ª Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.ª Fijar como contribución de Alfredo Nogués Marco a las cargas del matrimonio el 30 % de sus ingresos líquidos, presentes o futuros, debiendo

entregar a la esposa la cantidad resultante por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Sin hacer pronunciamiento sobre costas.

En el que se acordó igualmente notificar la resolución al demandado rebelde por medio de edictos, sirviendo éste de notificación y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*»

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 5.750

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos número 69 de 1987, relativos a expediente de dominio, instado por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de Andrés Oliveros Juste y María del Carmen Soriano Armillas, sobre reanudación del tracto sucesivo de las fincas urbanas (locales y sótanos), unidos entre sí, que seguidamente se describen:

A) Local comercial o industrial, en la planta baja, con acceso directo e independiente por dos grandes puertas a la izquierda y a la derecha del portal o zaguán. Es susceptible de ser dividido en varios, ocupa una superficie útil de unos 135,41 metros cuadrados, y linda: por la izquierda entrando, con la casa números 60 y 62 de la calle Bolivia y portal o zaguán hueco de la escalera; por la derecha, con la casa número 54 de la misma calle y portal o zaguán y hueco de la escalera; por el fondo, con parcela número 159, mediante patio de luces interior, descubierta, del que tiene el uso y disfrute exclusivos, y por el frente, con el hueco de escalera y con la calle Bolivia. Tiene como anexo, susceptible de ser enajenado en su totalidad o en partes, un local comercial o industrial en la planta de sótano, que ocupa una superficie de unos 155 metros cuadrados, susceptible de ser dividido en varios y que tiene acceso, actualmente, a través del local de la planta baja, por una escalera que arranca del mismo. Linda: por la derecha entrando, con subsuelo de la casa número 54; por el fondo, con subsuelo de la casa número 59 y escalera de acceso; por la izquierda entrando, con subsuelo de la casa números 60 y 62 de la calle Bolivia, y frente, con subsuelo de dicha calle. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 20 %. Es parte de una casa situada en el término de Miralbueno, de esta ciudad, y su calle Bolivia, en la que le corresponden los números 56 y 58. La última inscripción de dominio vigente realizada sobre el departamento número 1 es la 2.ª de la finca número 2.832, al folio 179 del tomo 740, libro 75 de sección 3.ª-C, practicada a favor de don Vicente Oliver Claramonte y su esposa, doña Josefa Bordonaba Mantecón, para su sociedad conyugal, como dueños, por adquisición que hicieron de la totalidad de la casa de que forma parte, en cuanto al solar, por agrupación de dos fincas que le pertenecían por compra y derribo, según escritura otorgada en esta ciudad el 24 de octubre de 1969, ante el notario don José-Pablo Egerique Villalba, que causó la inscripción 1.ª de dicha finca José-Pablo Egerique Villalba, que causó la inscripción 1.ª de dicha finca 2.832, al folio 179 del tomo 740, libro 75 de sección 3.ª-C, con fecha 27 de octubre de 1971, y en cuanto a lo edificado, por haber declarado la obra nueva, según escritura otorgada en esta ciudad a 24 de octubre de 1969, ante el notario don José-Pablo Egerique Villalba, que causó dicha inscripción 2.ª, con fecha 27 de octubre de 1971.

B) Número 3. — Local comercial o industrial, en la planta baja, que ocupa una extensión superficial de unos 20 metros cuadrados, ya que si bien, inicialmente, tenía una extensión de 84,759 metros cuadrados, fueron segregados 64,59 metros cuadrados (finca 30.107), incluidas las puertas de acceso, por lo que el referido local en la planta baja forma lo que se llama un fondo de saco del local original y que tiene entrada por el local en planta baja, sito en los números 56-58 de la misma calle. Linda: por la derecha, con local números 56-58 de Vicente Oliver; izquierda, con Pablo Montañés, hoy Jesús Cansado; fondo, con Anacleto Cebrían y Pablo Montañés, y frente, con el resto segregado de Pascuala Navarro, hoy José Antonio Soláns Galindo, y patio de luces. Tiene como anejo un local en la planta de sótano, a través del cual tiene su entrada, que ocupa de las superficies de unos 150 metros cuadrados, y que linda con los subsuelos de las siguientes fincas: por la izquierda, con el de Pascual Emperador; por la derecha, con el de Vicente Oliver; por el fondo, con los de Anacleto Cebrían y Pablo Montañés, y por el frente, con el de la calle de su situación. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 13,22 %. Es parte integrante de una casa en esta ciudad y su calle de Bolivia, en la que le corresponden los números 60 y 62. La última inscripción de dominio de dicha finca es la 1.ª de la finca 30.105, al folio 127 del tomo 651, practicada a favor de Vicente Oliver Claramonte y su esposa, Josefa Bordonaba Mantecón, para su sociedad conyugal, como dueños, por agrupación y obra nueva descritas en la inscripción 2.ª de la finca 30.068, al folio 1 vuelto del tomo 3.062, libro 408 de la sección 1.ª, y como operación previa la segregación mencionada anteriormente, se solicitó inscripción como finca independiente del local comercial inicial, según escritura otorgada en Zaragoza el 3 de enero de 1969, ante el notario don José-Pablo Egerique.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

SORIA

Núm. 5.751

Por estar así acordado en autos de juicio ejecutivo número 257 de 1986, seguido a instancia de la procuradora doña Nieves Alcalde Ruiz, en representación del Banco Central, S. A., con domicilio en Madrid (Alcalá, número 49), contra Manuel Alcubilla Sancho y su esposa, María-Cristina Blasco Lázaro, mayores de edad, industrial el primero, vecinos de Soria (Francisco López de Gómara, número 1), en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en dichos autos, con fecha 18 de noviembre de 1986, se trabó embargo sobre los derechos de traspaso del local destinado a bingo, situado en la ronda Eloy Sanz Villa, número 4, bajo, de Soria, propiedad de Sobing, S. A., cuyo último domicilio conocido de esta entidad lo fue en calle Blancas, número 2, de Zaragoza, actualmente en paradero desconocido.

Y para que sirva de notificación a la citada entidad, en paradero desconocido, del citado embargo trabado en el mencionado derecho de traspaso, libro el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, que firmo, en Soria a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, p. s., Juana Jiménez.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 6.811

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.976 de 1986 he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Carlos Gutiérrez López, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, tercera planta) el día 25 de febrero y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 3.535

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.182 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En nombre del Rey. — En Zaragoza a 17 de enero de 1987. — La señora doña María-Josefa Gil y Corredera, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados bajo el número 2.182 de 1986, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante y perjudicado, José Alcalde y RENFE, respectivamente, y como denunciado, Felipe Bolaños Bodos, sobre estafa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe Bolaños Bodos, como autor de una falta tipificada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a RENFE en la cantidad de 8.520 pesetas, más los intereses legales correspondientes.

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.»

(Rubricado.) Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por la señora jueza que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 5.515

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 3.042 de 1986, por medio de la presente cédula se emplaza a Antonio Malonda Sánchez, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionado, para ser reconocido por el señor médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 5.516

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 2.180 de 1986, por medio de la presente cédula se emplaza a Rosa-María Gaspar

Pardo, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionado, y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 5.752

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 579 de 1986, sobre lesiones en agresión, contra Francisco-Vicente Martínez González, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 7.430 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, así como para constituirse en arresto para el cumplimiento del que le fue impuesto.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido el presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 5.753

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.831 de 1986, sobre hurto, contra Luisa-Maria-Cruz Manrique Valderas, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 1.530 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, así como para constituirse en arresto para el cumplimiento del que le fue impuesto.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido el presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 5.754

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.118 de 1986, sobre lesiones en agresión, contra Casimiro Ruiz Leal, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 3.430 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, así como para constituirse en arresto para el cumplimiento del que le fue impuesto.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido el presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 6.416

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas a que más adelante se hará mención, consta la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de enero de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.281 de 1986, sobre imprudencia simple con resultado de daños, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicado, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y como denunciado, Albert L. Young, y...

Fallo: Que condeno al denunciado Albert L. Young, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago de la misma y una vez acreditada en autos la insolvencia del condenado, al pago de las costas y a que indemnice al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la cantidad de 44.165 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Albert L. Young, sin domicilio conocido en España, expido el presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 4.748

Don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que según lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso de cognición número 2 de 1987, sobre reclamación de 99.900 pesetas, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios de la calle Escultor Ramírez, número 24, y calle Arcipreste de Hita, números 5-7-9-11, representada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, contra Antonio Cortés Ponz, cuyo último domicilio conocido lo fue en la calle Escultor Ramírez, número 24, escalera D, cuarto A, y actualmente en ignorado paradero, por el presente se emplaza al demandado don Antonio Cortés Ponz, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, contados a partir del siguiente en el que se publique, pueda comparecer en autos por sí o legalmente representado, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndole que, si así no lo verifica, será declarado en rebeldía y se tendrá la demanda por contestada con relación al mismo, siguiendo el curso de los autos sin volverlo a citar ni oír.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a Antonio Cortés Ponz, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándole que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 6.420

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 204 de 1987, seguidos por hurto, contra Luis Cantín Mingarro, por el presente se cita a éste, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza (calle San Andrés, número 12) el día 16 de marzo próximo, a las 11.20 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 6.091

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.188 de 1986, contra Juan-Alberto Keuter Abarca, y en virtud de sentencia firme e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

Registro, 50.
Juicio y diligencias previas, 340.
Exhortos, 1.100.
Ejecución, 100.
Tasación de costas, 450.
Reintegros, 555.
Indemnización, 1.500.
Total, 4.095 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Juan-Alberto Keuter Abarca, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, incrementándose la indemnización en un interés diario de 0,51 pesetas diarias desde la fecha de la sentencia, 16 de julio de 1986, hasta su completo pago, en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 5.509

Don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 475 de 1986 se siguen actuaciones de juicio de desahucio por falta de pago de la renta de vivienda, a instancia de Manuel Polo Fraile, contra Inmaculada Tejero Bericat, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad (calle Garcilaso de la Vega, número 6, quinto B), y actualmente en ignorado paradero, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de enero de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una, como demandante, Manuel Polo Fraile, representado por el procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, y de la otra, como demandada, Inmaculada Tejero Bericat, también mayor de edad, de la propia vecindad, sobre desahucio...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por Manuel Polo Fraile debo condenar y condeno a Inmaculada Tejero Bericat a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquél el piso quinto B de la casa número 6 de la calle Garcilaso de la

Vega, de esta ciudad, y al pago de costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Inmaculada Tejero Bericat, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 3.212

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.728 de 1986, por agresión e insultos sin lesiones, contra José Cuenca Casales, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de enero de 1987. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas número 2.728 de 1986, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, María-Begoña Alzugaray Ruedas, y como denunciado, José Cuenca Casales, cuyas circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Cuenca Casales de la denuncia formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a José Cuenca Casales, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 5.222

En el expediente número 2.034 de 1984, por lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de enero de 1987. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 2.034 de 1984, sobre lesiones en agresión, siendo parte el ministerio fiscal, contra Francisco de Asís García Sánchez, Santiago Sanz Fajardo, Luis del Valle Hernando y Juan-Alberto Forcadell Tomás, siendo perjudicados Carlos Gómez García, Angel Mata Camino y Francisco Santos Malo, de las circunstancias personales que constan en autos, y pronuncia, en nombre del Rey, el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco de Asís García Sánchez y a Santiago Sanz Fajardo de la denuncia en su contra formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Santos Malo, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en el día en que salga publicada la misma, en el *Boletín Oficial de la Provincia* o al siguiente, ante este Juzgado, expido la presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 5.223

En el expediente de juicio de faltas número 2.440 de 1986, por daños en vehículos por colisión, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de enero de 1987. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 2.440 de 1986, sobre daños y vehículos por colisión, siendo parte el ministerio fiscal, contra la denunciada Julia Agredano Mellado, siendo denunciante Dolores Gállego Pérez de las circunstancias personales que constan en autos, y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente

«Sentencia...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Julia Agredano Mellado de la denuncia formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Julia Agredano Mellado y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 5.224

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños en vehículos se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de enero de 1987. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 478 de 1986, sobre daños en vehículos, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado José-María Alfaro Blanes y Rosa Busquets Pous, siendo denunciante Isidro Blasco Teres de las circunstancias personales que constan en autos, y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente

«Sentencia...

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rosa Busquets Pous y José María Alfaro Blanes por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.

Y para que sirva de notificación en forma del denunciante Isidro Blasco Teres, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete, haciéndose saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en el día en que salga publicada la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente ante este Juzgado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 5.225

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de enero de 1987. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio de faltas número 1.679 de 1986, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el ministerio fiscal, contra la denunciada María-Guadalupe-Alicia Aznar Panigua, siendo perjudicados Angel-José Cabeza Beunza y Karen Coffey, y responsable civil subsidiario Alfonso Chicharro Bernat, de las circunstancias personales que constan en autos, y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente

«Sentencia...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María-Guadalupe-Alicia Aznar Panigua de la denuncia formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma de Karen Coffey, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación el mismo día en que salga publicada esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y al siguiente, ante este Juzgado, expido la presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 5.228

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.304 de 1986, por daños y lesiones por agresión en 20 de junio de 1986, se ha dictado lo siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 30 de enero de 1987. — Don Alejo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.304 de 1986, sobre lesiones en agresión, daños y sustracción, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Francisco Sánchez de la Blanca Gómez, siendo denunciante Eusebio Gallardo Martín de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Sánchez de la Blanca Gómez como autor responsable de la falta prevista en el artículo 582 del Código Penal a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente juicio, con exclusión de tasas judiciales e impuestos no devengados.»

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Sánchez de la Blanca Gómez, en ignorado paradero y haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 5.517

En diligencias de cumplimiento de exhorto registrado con el número 32 de 1987 y recibido del Juzgado de Distrito número 7 de Granada, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Granada a 19 de julio de 1986. — La señora doña Pilar Moreno Cabezas, jueza sustituta del Juzgado de Distrito número 7 de la

misma, habiendo visto el expediente de juicio de faltas número 650 de 1986, sobre estafa, contra Luis Plaza Santander, de 33 años de edad, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Delicias, 20, de estado casado y de profesión contable, y como denunciante José Liria Acosta, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis Plaza Santander de la falta de que fue denunciado, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Plaza Santander, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción correspondiente, a realizar en este Juzgado de Distrito número 9 durante el día en que se publique esta cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el día siguiente, expido la presente en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 5.506

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 544 de 1986 por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el 20 de agosto pasado, en término de Munébrega, por la presente se cita a Michel Jean Vonthron, mayor de edad, casado, con último domicilio en Le Chesnay (Francia), a fin de que comparezca ante este Juzgado a efectos de recibirle declaración, ofrecerle las acciones del procedimiento, así como tasación de los daños sufridos.

Y para que conste y sirva de citación al referido Michael Jean Vonthron, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

CASPE

Núm. 4.122

Don José-Antonio Artieda Gracia, juez del Juzgado de Distrito de Caspe (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado de Distrito y con el número 1 de 1987 se tramita juicio de cognición, instado por el procurador de los Tribunales don Francisco Tapia Pérez, en representación de Pablo Pinos Bondía, contra José-María Baldú Inglés, cuyo último domicilio conocido lo fue en Maella (Zaragoza), en la calle Pons Cirac, número 33, y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en cuyos autos se ha mandado emplazar por medio del presente edicto al demandado para que en el improrrogable término de seis días comparezca en este Juzgado de Distrito de Caspe, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiendo el pleito su curso, parándole los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, expido el presente en Caspe a veintitres de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El juez de Distrito, José-Antonio Artieda. — La secretaria.

DAROCA

Núm. 3.210

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad de Daroca;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 132 de 1986 se ha dictado tasación de costas, cuyos conceptos son como siguen:

- Indemnización al perjudicado, 107.135.
- Reintegros expediente, 1.250.
- Registro, 60.
- Tramitación juicio, 540.
- Diligencias previas, 80.
- Ejecución sentencia, 90.
- Expedición cuatro despachos, 560.
- Cumplimiento cuatro despachos, 280.
- Honorarios peritos, 3.000.
- Tasación costas, 420.
- Multa impuesta, 5.000.
- Total, 118.415 pesetas.

Y para que conste, a fin de dar vista al condenado Patrick Ladoux, que se encuentra en ignorado paradero, por término de tres días, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el anterior importe en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que firmo en Daroca a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

Núm. 5.234

Don Jesús Salvador Ocaso, oficial interino, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Pina de Ebro (Zaragoza).

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 205 de 1986, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, se ha

dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — El Pina de Ebro a 23 de enero de 1987. — El señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito en prórroga de jurisdicción en Pina de Ebro, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones y daños en accidente de tráfico seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública y Federico Díaz Pascual, mayor de edad, casado, de profesión censor de cuentas, con domicilio en Madrid (calle Juan Duque, 16), como denunciando, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Federico Díaz Pascual, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Firmado, rubricado y sellado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — Jesús Salvador Ocaso. (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste expido el presente en Pina de Ebro a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Jesús Salvador.

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

Núm. 5.235

Don Jesús Salvador Ocaso, oficial interino, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Pina de Ebro (Zaragoza).

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 295 de 1986, sobre supuesto hurto, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — El Pina de Ebro a 23 de enero de 1987. — El señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito en prórroga de jurisdicción en Pina de Ebro, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre supuesto hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Roberto Manzanares Moretín, mayor de edad, con domicilio desconocido en la actualidad y anteriormente vecino de Calahorra (La Rioja), calle Galarza, número 36, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Roberto Manzanares Moretín, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Firmado, rubricado y sellado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — Jesús Salvador Ocaso. (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste expido el presente en Pina de Ebro a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Jesús Salvador.

JUZGADO NUM. 1. — CASTELLON

Núm. 3.211

Don Gonzalo Criado del Rey Tremps, secretario del Juzgado de Distrito número 1 de Castellón de la Plana;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas número 1.207 de 1986, seguido contra José Rodríguez Ramírez, por denuncia de RENFE, sobre daños, se ha dictado la sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

«En Castellón de la Plana a 14 de enero de 1987. — El señor juez del Juzgado de Distrito número 1 de esta capital, habiendo visto las precedentes diligencias de faltas...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Rodríguez Ramírez de la falta de daños de que venía acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Cumplase lo dispuesto en el punto cuatro del artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.» (Rubricados.)

Nota. — Contra la anterior resolución, que no es firme, cabe recurso de apelación dentro del siguiente día a partir de la última notificación, que puede interponerse bien ante el propio Juzgado que la dictó o bien ante el Juzgado del domicilio de la persona a que se refiere esta notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a José Rodríguez Ramírez, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Castellón a catorce de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Gonzalo Criado del Rey.

PARTE NO OFICIAL

INMOBILIARIA RIOEBRO, S. A.

Subasta pública notarial

Núm. 6.807

Inmobiliaria Rioebro, S. A., en liquidación, saca a subasta la enajenación de cinco parcelas en el término de Miraflores y su camino de Cabaldós, hoy calle de Castelar y camino de Cabaldós, del término municipal de Zaragoza.

La subasta se celebrará el día 13 de marzo próximo, a las 12.00 horas, ante el notario de Zaragoza don Pascual Gomis Vidal, en su Notaría del edificio Residencial Paraíso, número 4, 1.º A, de Zaragoza.

Los antecedentes y títulos podrán ser examinados en dicha Notaría, en los días y horas hábiles de oficina, desde el día de hoy hasta el de la subasta.

La subasta se efectuará por el conjunto de las fincas, sin que sea posible excluir ninguna en particular.

Fianza. — Los licitadores deberán depositar en el despacho del propio notario 200.000 pesetas para participar en la subasta hasta el momento inmediato anterior en que ésta se celebre. El depósito podrá hacerse en billetes del Banco de España o en cheque certificado por Banco de la plaza de Zaragoza. Las fincas se venden como cuerpo cierto.

El tipo de licitación por el que sale el terreno a subasta es el de 2.150.000 pesetas. Se admitirán pujas a la llana, elevando el tipo con una cuantía mínima de 10.000 pesetas cada puja. Si pasados cinco minutos de abierta la licitación nadie hiciera ofertas que cubrieran el precio de tasación se admitirán pujas a la baja, también por 10.000 pesetas cada puja.

Comenzará la subasta leyéndose los nombres de los licitadores que hubieran constituido la fianza.

Seguidamente se abrirá la puja a la llana entre ellos, adjudicándose al mejor postor, y en caso de empate se sorteará entre los adjudicatarios; terminada la subasta se redactará el acta correspondiente, que firmará el señor notario.

El importe de las fianzas de los no adjudicatarios se devolverá inmediatamente y la del que haya resultado adjudicatario se retendrá para imputar su importe al precio de la compraventa. La escritura notarial deberá otorgarse en la propia Notaría antes de los diez días de la fecha de la celebración de la subasta, para lo que quedarán convocados por el señor notario la sociedad vendedora y el adjudicatario.

Si el adjudicatario no compareciere al otorgamiento de la escritura perderá, en favor de la sociedad vendedora, el importe del depósito.

Todos los gastos e impuestos de la subasta, incluso anuncios, e igualmente los de la compraventa, así como plusvalía o la correspondiente cuota de equivalencia si el Ayuntamiento la liquidara, serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 31 de enero 1987. — Por Inmobiliaria Rioebro, S. A.: Ignacio Segura Rodríguez, liquidador.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1